

Con fecha 30 de junio de 2026, en Extremadura, 62.191 personas habían solicitado la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006, en España 2.392.242.

SOLICITUDES

	Extremadura	España	Motivos de la baja de Solicitudes		
			Extremadura	España	
Solicitudes Registradas	62.191	2.392.242	Fallecimiento	83,26%	79,10%
% solicitudes respecto del total de solicitudes	2,60%	100%	Traslado	1,41%	2,12%
% solicitudes respecto del total de población	5,90%	4,87%	Fin de prestación	0,00%	3,94%
% de población potencialmente dependiente	2,32%	100%	Desistimiento/ Renuncia	2,19%	4,68%
Altas de solicitudes	811	37.029	Caducidad	0,63%	2,94%
Bajas de solicitudes	639	22.478	Otros motivos	12,52%	7,22%

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

El principal motivo de bajas de solicitudes fue fallecimiento, 83,26% en Extremadura y 79,1% en España.

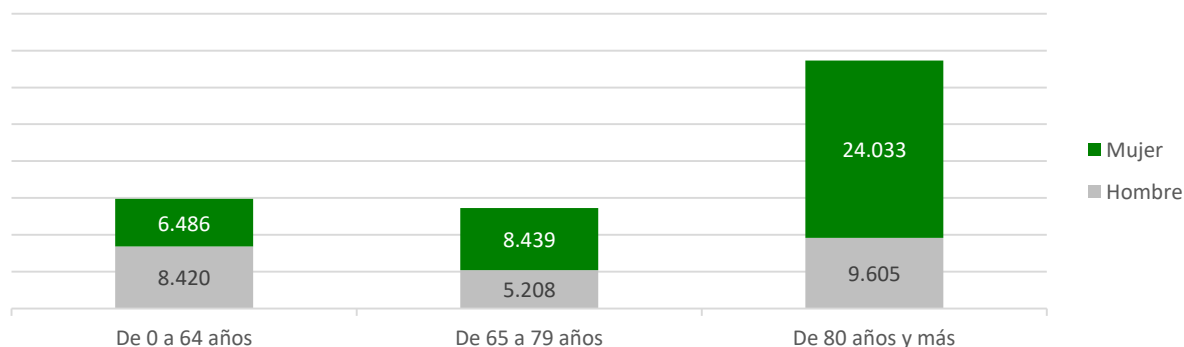
El 54,09% de las solicitudes registradas correspondieron a personas de 80 años y más.

Por sexo, el titular de las solicitudes era mujer en el 62,64% de los casos y el 37,36% hombres.

Solicitudes por sexo y tramo de edad

	Extremadura			España		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
De 0 a 64 años	8.420	6.486	14.906	358.839	263.747	622.586
De 65 a 79 años	5.208	8.439	13.647	200.607	324.248	524.855
De 80 años y más	9.605	24.033	33.638	355.649	889.152	1.244.801
Total	23.233	38.958	62.191	915.095	1.477.147	2.392.242

Solicitudes por sexo y tramos de edad. Extremadura



Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

De las personas que habían solicitado la valoración del grado de dependencia, el 94,57% tenían una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, el 95,45% en España.

RESOLUCIONES

Motivos de la baja de Resoluciones de grado

	Extremadura	España		Extremadura	España
Resoluciones de Grado	58.814	2.283.334	Fallecimiento	83,89%	83,44%
% resoluciones respecto del total de solicitudes	94,57%	95,45%	Traslado	1,58%	2,21%
% resoluciones respecto del total de población	5,58%	4,65%	Fin de prestación	0,00%	4,36%
Altas de resoluciones	1.013	35.953	Desistimiento/ Renuncia	0,70%	2,68%
Bajas de resoluciones	571	20.195	Caducidad	0,00%	0,96%
			Otros motivos	13,84%	6,34%

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

RESOLUCIONES - GRADOS

	Extremadura	España
Grado III	13.179	470.542
% GIII respecto del total de resoluciones	22,41%	20,61%
Grado II	14.121	682.528
% GII respecto del total de resoluciones	24,01%	29,89%
Grado I	15.354	700.789
% GI respecto del total de resoluciones	26,11%	30,69%
Sin Grado	16.160	429.475
% SG respecto del total de resoluciones	27,48%	18,81%
Personas beneficiarias con derecho a prestación	42.654	1.853.859
% beneficiarios respecto del total de resoluciones	72,52%	81,19%

En Extremadura, el 46,42% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes), en España el 50,5%.

El 26,11% de las resoluciones correspondieron a Grado I (dependencia moderada) y el 27,48% no tenían asignado Grado, en España el 30,69% y 18,81%, respectivamente.

Un total de 42.654 personas en Extremadura eran beneficiarias con derecho a prestación (72,52% respecto del total de resoluciones), 1.853.859 en España (81,19% respecto del total de resoluciones).

Nota: Datos provisionales

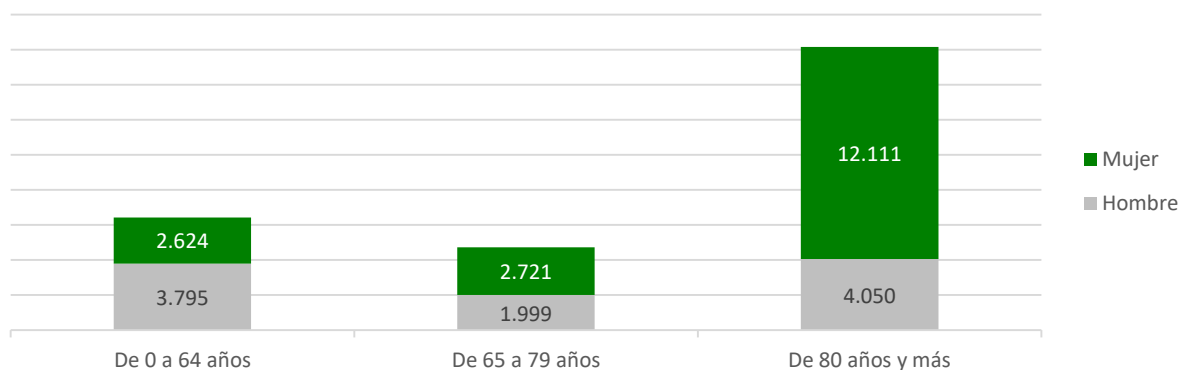
Fuente: IMSERSO

En Extremadura, el 59,2% de las resoluciones de Grados III y II correspondían a personas de 80 años y más y el 23,51% a menores de 65 años.

RESOLUCIONES - GRADOS - SEXO

		Extremadura				Total
		Grado III	Grado II	Grado I	Sin Grado	
Hombre	De 0 a 64 años	1.657	2.138	2.269	1.988	8.052
	De 65 a 79 años	902	1.097	1.174	1.561	4.734
	De 80 años y más	2.057	1.993	2.160	2.767	8.977
	Total	4.616	5.228	5.603	6.316	21.763
Mujer	De 0 a 64 años	1.131	1.493	1.707	1.849	6.180
	De 65 a 79 años	1.169	1.552	2.186	2.871	7.778
	De 80 años y más	6.263	5.848	5.858	5.124	23.093
	Total	8.563	8.893	9.751	9.844	37.051
Total		13.179	14.121	15.354	16.160	58.814

Resoluciones de Grado II y Grado III por sexo y tramos de edad. Extremadura



PERSONAS CON RESOLUCIONES PIA - GRADOS - SEXO

		Extremadura			Total
		Grado III	Grado II	Grado I	
Hombre	De 0 a 64 años	1.604	2.008	2.019	5.631
	De 65 a 79 años	829	978	948	2.755
	De 80 años y más	1.847	1.706	1.661	5.214
	Total	4.280	4.692	4.628	13.600
Mujer	De 0 a 64 años	1.076	1.405	1.489	3.970
	De 65 a 79 años	1.065	1.357	1.760	4.182
	De 80 años y más	5.880	5.271	4.679	15.830
	Total	8.021	8.033	7.928	23.982
Total		12.301	12.725	12.556	37.582

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En la fecha de referencia, el número total de prestaciones era de 44.754. El 44,38% fue una prestación económica vinculada al servicio, esta prestación se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. El 17,23% fue una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, esto es, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. El 12,09% atención en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

PRESTACIONES POR TIPO Y GRADOS

	Extremadura					España
	Grado III	Grado II	Grado I	Total	%	%
Prevención						
Dependencia y Promoción A. Personal	462	478	1.019	1.959	4,38%	3,32%
Teleasistencia	932	2.048	3.409	6.389	14,28%	26,96%
Ayuda a Domicilio	174	286	445	905	2,02%	16,36%
Centros de Día/Noche	791	957	770	2.518	5,63%	4,44%
Atención Residencial	3.523	1.841	47	5.411	12,09%	7,55%
P.E Vinculada	5.910	6.722	7.230	19.862	44,38%	9,82%
Servicio						
P.E Cuidados Familiares	2.081	2.848	2.781	7.710	17,23%	31,01%
P.E Asist. Personal	0	0	0	0	0,00%	0,53%
Total	13.873	15.180	15.701	44.754	100%	100%
% Extremadura	31,00%	33,92%	35,08%	100%		
% España	25,65%	37,47%	36,88%	100%		

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En Extremadura había 37.582 personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA), de ellas el 64,92% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes).

La ratio de prestaciones por persona beneficiaria con resolución de PIA en Extremadura fue de 1,19 y en el conjunto de España de 1,45.

PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PIA POR GRADO

	Extremadura	España
Grado III	12.301	456.109
Grado II	12.725	649.894
Grado I	12.556	635.854
Personas beneficiarias con resolución de PIA	37.582	1.741.857
Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA	1,19	1,45
Población⁽¹⁾	1.053.345	49.128.297
% población respecto del total nacional	2,14%	100%
% personas beneficiarias con resolución de PIA respecto del total de población	3,57%	3,55%

(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2025

El 82,03% de las bajas de resoluciones PIA (Programa Individual de Atención) fue por fallecimiento, 84,35% en España.

Motivos de la baja de Resoluciones de PIA

	Extremadura	España		Extremadura	España
Altas de resoluciones de PIA	565	35.188	Fallecimiento	82,03%	84,35%
Bajas de resoluciones de PIA	434	17.522	Traslado	0,69%	1,67%
			Fin de prestación	5,99%	6,35%
			Desistimiento/ Renuncia	0,00%	1,93%
			Caducidad	0,00%	0,21%
			Sin Grado	1,61%	2,15%
			Otros motivos	9,68%	3,35%

PERFIL DEL CUIDADOR

EDAD			PARENTESCO		
	Extremadura	España		Extremadura	España
De 16 a 49 años	37,1%	27,4%	Madre	37,8%	22,6%
De 50 a 66 años	44,6%	47,7%	Padre	4,8%	3,2%
De 67 a 79 años	15,8%	17,6%	Cónyuge	21,6%	20,2%
De 80 a 89 años	2,2%	6,4%	Hijo/a	24,8%	36,5%
90 años o más	0,2%	0,9%	Yerno/Nuera	1,5%	1,7%
Total	100%	100%	Hermano/a	4,8%	4,2%
			Nieto/a	0,8%	1,8%
			Compañero/a	0,1%	1,1%
			Otros	3,7%	8,7%
			Total	100%	100%

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

El número de horas mensuales asignadas a las personas de grado III fue de 69,3, a los dependientes de grado II fue de 43,6 y 22,5 a los de grado I.

INTENSIDAD DE LA AYUDA A DOMICILIO

	Extremadura		España	
	Media (horas)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)	Media (horas)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)
Grado III	69,3	0,19	67,2	0,37
Grado II	43,6	0,22	44,6	0,35
Grado I	22,5	0,28	20,8	0,43

La mayor cuantía la recibieron las personas que recibieron prestaciones vinculadas al servicio de ayuda a domicilio con grado III de dependencia.

CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

	Extremadura		España	
	Media (euros)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)	Media (euros)	Coefficiente de variación ($\sigma/ \mu $)
PRESTACIONES DE CUIDADOS FAMILIARES				
Grado III	321,9	0,32	382,7	0,29
Grado II	232,9	0,30	275,7	0,29
Grado I	134,7	0,25	172,8	0,40
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO				
Grado III	598,1	0,27	614,2	0,34
Grado II	337,1	0,29	384,8	0,36
Grado I	196,9	0,35	245,3	0,34
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL				
Grado III	454,4	0,48	555,4	0,49
Grado II	383,8	0,53	541,8	0,56
Grado I	200,0	0,00	398,8	1,07
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA/NOCHE				
Grado III	354,8	0,37	506,9	0,49
Grado II	335,8	0,34	369,8	0,52
Grado I	300,1	0,36	272,1	0,54
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO PAPD				
Grado III	412,0	0,44	421,4	0,57
Grado II	330,2	0,41	305,8	0,53
Grado I	-	-	261,6	0,40

Las cuantías se asignan teniendo en cuenta diferentes variables, como la concesión de otras prestaciones complementarias o la capacidad económica de la persona beneficiaria. Por ello, en territorios en los que las personas con resolución de PIA tienen asignadas más de una prestación pueden tener cuantías medias inferiores a la media

TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN

		Extremadura	España
Desde la Solicitud de dependencia hasta la Resolución de Grado ⁽¹⁾	Nº de Resoluciones de grado	8.276	375.048
	Tiempo medio (días)	158	236
Desde la Resolución de grado hasta la Resolución de Prestación ⁽²⁾	Nº de Resoluciones de prestación	3.927	289.054
	Tiempo medio (días)	112	56
Desde la Solicitud de dependencia hasta la Resolución de Prestación ⁽²⁾	Nº de Resoluciones de prestación	3.927	289.054
	Tiempo medio (días)	264	314

⁽¹⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Grado sólo se tienen en cuenta la primera Resolución de Grado de cada persona solicitante.

⁽²⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Prestación y desde la Resolución de Grado hasta la Resolución de Prestación sólo se tiene en cuenta la primera Resolución de Prestación de cada persona solicitante

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

Con fecha 30 de junio de 2026, había 3.377 personas solicitantes pendientes de resolución de grado y 5.072 personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA.

PERSONAS SOLICITANTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE GRADO

			Extremadura	España
Personas solicitantes pendientes de resolución de grado			3.377	108.908
Motivo de exclusión no imputable a la Administración			0	2.924
Sin motivo de exclusión	Menos de 6 meses	Nº	2.661	57.756
	pendientes de resolución de grado	% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	78,8%	53,0%
	6 meses o más	Nº	716	48.228
	pendientes de resolución de grado ⁽¹⁾	% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	21,2%	44,3%
		% sobre solicitudes	1,2%	2,0%

⁽¹⁾ El cómputo de tiempo se efectúa desde la fecha de presentación de la solicitud, sin descontar los periodos de suspensión del plazo de tramitación

PERSONAS BENEFICIARIAS CON DERECHO A PRESTACIÓN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE PIA

			Extremadura	España
Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA			5.072	112.002
Motivo de exclusión no imputable a la Administración			16	3.910
Sin motivo de exclusión	Menos de 6 meses	Nº	1.225	19.182
	pendientes de resolución de PIA	% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	24,2%	17,1%
	6 meses o más	Nº	3.831	88.910
	pendientes de resolución de PIA	% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	75,5%	79,4%
		% sobre personas pendientes de resolución	84,3%	64,8%

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada en base a los datos facilitados por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del IMSERSO.

Solicitante

Persona que solicita la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006.

En la estadística se contabilizan las solicitudes vigentes en la fecha de referencia, es decir, que no hayan sido archivadas (por fallecimiento u otras causas) de las que se haya informado por parte de los Órganos de dependencia de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla al Imsero. Entre las solicitudes archivadas, sí se contabilizan aquellas con resoluciones de grado "Sin grado" cuya causa de archivado sea "No acreditar situación de dependencia" y que no estén fallecidas.

Resoluciones de grado

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, cualquiera que sea el grado/nivel o grado reconocido (incluido el "Sin grado").

Grados de dependencia

La situación de dependencia se clasifica en tres grados (hasta la Resolución de 13 de Julio de 2012, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, cada grado se dividía a su vez en dos niveles).

Grado III: Gran dependencia. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado III Nivel 2 y el Grado III Nivel 1.

Grado II: Dependencia severa. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado II Nivel 2 y el Grado II Nivel 1.

Grado I: Dependencia moderada. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado I Nivel 2 y el Grado I Nivel 1.

Sin grado: A la persona no se le ha reconocido una situación de dependencia.

Como actualmente están vigentes resoluciones de valoración anteriores y posteriores a la eliminación de los niveles, se da la situación de que conviven resoluciones de grado y de grado/nivel.

Personas beneficiarias con derecho a prestación

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia. Es decir, todas las resoluciones excepto las "Sin grado".

Personas beneficiarias con resolución PIA

Es el número de personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, ya tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA). La resolución de PIA recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su grado/nivel de dependencia.

Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA

Se calcula como el número de personas beneficiarias con derecho a prestación menos el número de personas con resolución de PIA.

Personas solicitantes pendientes de resolución de grado

Se calcula como el número de solicitudes vigentes menos el número de resoluciones de grado vigentes.

Prestación

Consideramos prestación cualquiera de los servicios incluidos en el catálogo de la Ley de dependencia que está vigente en la fecha de referencia, es decir, que tenga “fecha administrativa de inicio de prestación”.

Servicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal:

Conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia.

Servicio de Teleasistencia:

Se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio, haciendo posible una atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizandolos recursos más adecuados para cada caso.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

Constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función.

Servicio de Centro de Día o de Noche:

Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Servicio de Atención Residencial:

Ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

Prestación económica Vinculada al servicio:

Prestación económica de carácter periódico que se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar:

Se reconoce, con carácter excepcional, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. Además, han de reunirse determinados requisitos que afectan a la vivienda y a la persona cuidadora. La prestación tiene carácter excepcional, por lo que únicamente podrá reconocerse cuando no sea posible el reconocimiento de un servicio adecuado, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.

Prestación Económica de Asistencia Personal:

Destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal. El asistente personal es aquella persona que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social.

Cuantía de la prestación económica

La cuantía de la prestación económica es la cantidad que se le transfiere mensualmente a la persona relativa a una prestación económica de dependencia determinada (descontadas las prestaciones de análoga naturaleza). Se calcula partiendo de la cuantía máxima por grado de dependencia y prestación económica, y descontando según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Intensidad de la prestación económica

Son las horas de ayuda mensuales concedidas por una prestación económica de dependencia determinada. Se calcula por grado de dependencia, prestación económica y según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Para el servicio de ayuda a domicilio, el número de horas mensuales para dependientes de grado III está entre 46 y 70 horas/mes; para los dependientes de grado II entre 21 y 45 horas/mes y para los de grado I el máximo es de 20 horas/mes.

Altas y bajas de solicitudes

Las altas de solicitudes son las solicitudes vigentes en la fecha de referencia que no eran solicitudes vigentes en el mes anterior.

Las bajas de solicitudes son las solicitudes que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son solicitudes vigentes.

Motivos de baja de las solicitudes:

Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las solicitudes que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de grado

Las altas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de grado vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de grado vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de grado:

Fallecimiento: la persona con resolución de grado ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de grado se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de grado que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de PIA

Las altas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de PIA vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de PIA vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de PIA:

Fallecimiento: la persona con resolución de PIA ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de PIA se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Sin Grado: sólo se considera como motivo de baja en resoluciones de PIA (no en solicitudes ni en resoluciones de grado). La baja de la resolución de PIA se debe a que la persona ha dejado de considerarse persona en situación de dependencia por haber pasado a tener una resolución de grado "Sin Grado".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de PIA que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".